

001-18

LA PLATA, 01 FEB 2018

**VISTO** que por expediente N° 22700-15942/18 tramita la extensión de la suspensión en la expedición de los trámites catastrales y de la validez de los Certificados Catastrales ingresados durante el mes de diciembre de 2017 en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, dispuestas por la Resolución Normativa N° 45/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Normativa N° 45/17 se dispuso la suspensión de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias, en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, a partir de las 16 horas del día 15 de diciembre de 2017 y hasta las 8 horas del día 8 de enero de 2018;

Que en esta instancia resulta pertinente extender el plazo de suspensión en la expedición de trámites y extensión de validez de los certificados catastrales allí dispuestos, con el objeto de culminar tareas de índole operativa;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 y modificatorias, y N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.** Extender, hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, la suspensión en la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias, en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, dispuesto por el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 45/17, con el alcance descripto en dicha norma.

Para los trámites relativos a registración de Legajos Parcelarios, expedición de certificados catastrales para inscripción de Reglamento de Propiedad Horizontal y reclamos por inconsistencias valuatorias y por apertura de partidas en relación a inmuebles que cuenten con Reglamento de Propiedad Horizontal inscripto, la citada suspensión se mantendrá hasta tanto las tareas de adecuación de las aplicaciones informáticas llevadas a cabo por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires finalicen, fechas que serán oportunamente publicadas en la página web de esta Autoridad de Aplicación [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar).

**ARTÍCULO 2º.** Extender, hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive, la validez de los certificados catastrales ingresados durante el mes de diciembre de 2017, pendientes de expedición por encontrarse condicionados a la apertura de la base catastral, a fin que los profesionales competentes puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden con la Agencia de Recaudación.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 001 - 18



GASTÓN FOSSATI  
Director Ejecutivo  
ARBA